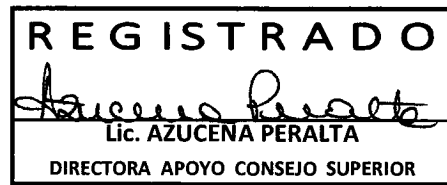




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 24 de octubre de 2013.

VISTO la Resolución N° 53/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Mariano ASTEAZARAN, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de octubre de 2013, aconsejó refrendar la Resolución N° 53/2013 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 53/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de las asignaturas Fenómenos de Transporte y Biotecnología, sin tener aprobadas previamente sus correlativas Álgebra y



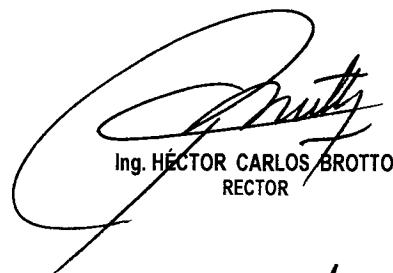
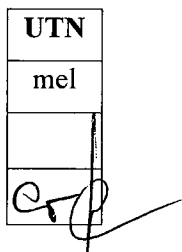
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Geometría Analítica y Química Orgánica, al alumno Mariano ASTEAZARAN, Legajo
Nº 20763, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1515/2013



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior